

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1 de agosto de 2025



## CONTENIDO

Política Anticorrupción.....	3
Objetivo.....	3
Alcance.....	3
Efectividad.....	3
Referencias Nacionales.....	3
Definiciones.....	3
Responsable.....	8
Restricciones.....	8
Sanciones .....	8
Política .....	8
Generalidades .....	8
Compromiso .....	9
Catálogo de Actos de Corrupción Destacados .....	9
Obsequios, Comidas, Entretenimiento, Gastos de Viaje.....	11
Pagos de Facilitación .....	12
Libros y Registros Contables.....	12
Representantes Externos .....	12
Contratación de Personal.....	13
Contribuciones políticas y donaciones caritativas .....	13
Monitoreo de cumplimiento.....	14
Denuncias.....	14
Capacitación.....	14



## Política Anticorrupción

### Objetivo

La presente política tiene por objetivo contribuir a que Movimiento Gravitacional S. de RL. con nombre comercial Trickster Studio (en adelante "Movimiento Gravitacional"), en sus relaciones con terceros, adopte prácticas que minimicen los riesgos por actos de Corrupción en alineación al Sistema Nacional Anticorrupción, normativa extranjera y demás aplicables a Movimiento Gravitacional en materia de anticorrupción y antisoborno.

### Alcance

Esta política está dirigida a todos aquellos colaboradores de Movimiento Gravitacional que, en virtud de las actividades que desempeñan, tengan relación con proveedores, independientemente de la naturaleza de la relación y del lugar donde éstas se lleven a cabo.

### Efectividad

A partir del 01 de agosto de 2025

### Referencias Nacionales

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Código Penal Federal
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Ley Nacional de Extinción de Dominio
- Política Nacional Anticorrupción

### Definiciones

**Beneficio Indevido:** Todo tipo de bien que puede consistir en cualquier objeto de valor (como se define más adelante), que resulte ilícita, prohibida o inapropiada su recepción o entrega o que pueda implicar un conflicto de interés.



**Colusión:** Ejecutar con uno o más particulares directamente o a través de terceros, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

Del mismo modo, se considera colusión cuando se acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, con el objeto o efecto, de obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la hacienda pública de México o al patrimonio de los entes públicos. La colusión entre competidores puede derivar en la comisión de prácticas monopólicas absolutas con consecuencias graves, por lo que deberá de tomarse en cuenta lo que establece la política de Competencia Económica y demás normativa aplicable.

**Corrupción:** Acto u omisión por el cual los empleados de Movimiento Gravitacional o un tercero, incumple o ejerce inadecuadamente las obligaciones que tiene a cargo, comisión que se le confiere, que la ley le impone, o bien, solicita de otro, el incumplimiento o ejercicio inadecuado de sus funciones u obligaciones, para obtener un beneficio ilegítimo para sí o para otro de su interés. La Secretaría de la Función Pública (SFP) al igual que Transparencia Internacional definen como corrupción al abuso del poder para el beneficio propio.

La corrupción en los negocios se puede dar cuando un tercero recibe, solicita o acepta cualquier cosa de valor o un beneficio como contraprestación indebida.

Por otro lado, la corrupción de funcionarios o Servidores Públicos implica dar, ofrecer o prometer cualquier cosa de valor o beneficio, a una autoridad o funcionario público, sus familiares o personas con las que se tenga un vínculo personal estrecho, en beneficio propio o de un tercero.

**Contratación Indebida de ex-Servidores Públicos:** Contratación de quien haya sido servidor público, que se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión y que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público y directamente permita que el particular se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.



**Cualquier Objeto de Valor:** Se refiere a toda forma de beneficio incluyendo sin limitarse a:

- Dinero en efectivo y aportaciones en especie.
- Entretenimientos (por ejemplo, eventos artísticos o productos equivalentes en efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo).
- Comidas y bebidas.
- Regalos, premios y obsequios.
- Viajes (por ejemplo, boletos de avión, hospedaje, y otros gastos de viaje).
- Empleo, ofertas de trabajo y promesas de trabajo futuro.
- Préstamos, reembolsos y condonación de deudas.
- Aportaciones políticas.
- Donaciones.
- Cualquier concesión de un contrato, producto o servicio.
- Acciones de una sociedad relacionada con la empresa.
- Cualquier bien directo o indirecto que pueda significar algo de valor.
- Pago de adeudos o servicios.
- Favores personales.

**Directa o Indirectamente:** Se refiere a pagos ilegales efectuados de forma inmediata o por conducto de otros medios a través de un tercero, tales como gestores, personal de asistencia, agentes de ventas, agentes aduanales, representantes, apoderados o abogados, entre otros.

**Funcionario o Servidor Público:** Se refiere a cualquier empleado o trabajador estatal, gubernamental o administrativo de una dependencia o entidad, organismo gubernamental autónomo o agencia de una organización pública, nacional o internacional, o cualquier persona física que actúa con capacidad oficial para o por cuenta de un gobierno, departamento, agencia u organización pública, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

- Empleados o trabajadores de empresas de participación estatal o productiva del estado.
- Representantes de un partido político.
- Candidatos a un cargo público.



- Personas físicas actuando en forma oficial para funcionarios públicos o funcionarios o empleados de empresas de participaciones estatales o productivas del estado.
- Miembros de familias reales.

**Obstrucción de Facultades de Investigación:** Son los actos por medio de los cuales un particular, que, teniendo información vinculada con una investigación, proporcione información falsa, retrase deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no dé respuesta alguna a los requerimientos o resoluciones de autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutorias, siempre y cuando le hayan sido impuestas previamente medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables,

**Pagos de Facilitación o Trámite:** Se refiere a liquidar o desembolsar por cuantías menores a Servidores Públicos efectuados con el objeto de asegurar, acelerar o de cualquier otra forma facilitar el resultado de una gestión gubernamental de rutina que no son discrecionales, los cuales incluyen sin limitar los siguientes:

- Expedición de permisos, licencias.
- Trámite de documentos gubernamentales (por ejemplo, visas y permisos de trabajo)
- Obtener protección policiaca.
- Servicios de mensajería y correo.
- Programar inspecciones relacionadas el cumplimiento de contratos.
- Prestación de servicios (por ejemplo, telefonía, suministro de agua, luz).
- Agilizar trámites legales.

**Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos:** Se refiere al particular que realice actos u omita participar en los mismos, sean federales, estatales o municipales, no obstante que por disposición legal, normativa o resolución de una autoridad competente se encuentre impedido o inhabilitado para ello. Igualmente se considerará Participación Ilícita a quien intervenga en procedimientos administrativos en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas impedidas o inhabilitadas para participar en dichos procedimientos administrativos, con la finalidad de que éstos últimos obtengan los beneficios de los procedimientos administrativos.



**Terceros:** Personas físicas o morales que actúen en nombre y representación o proporcionen servicios o productos para o por cuenta de Movimiento Gravitacional S. de R.L., incluyendo de forma enunciativa más no limitativa a:

- Representante.
- Apoderado.
- Asesores.
- Alianzas estratégicas.
- Prestadores de servicios o proveedores.

**Soborno:** Es ofrecer, solicitar, exigir, aceptar, entregar, recibir, prometer o autorizar un beneficio económico o de otro tipo actual, futuro o en expectativa, que no se encuentre regulado por una norma, con la finalidad de:

- Realizar o abstenerse de realizar un acto o serie de actos relacionados con sus funciones o con las de otro Servidor Público;
- Obtener un negocio o cargo, mantenerlo o conseguir un beneficio o ventaja en el mismo, con independencia de la aceptación o recepción del resultado obtenido;
- Incentivar o recompensar un desempeño inapropiado en la actividad o función asignada;
- Inducir, modificar o inhibir la toma de decisiones relacionada a un negocio, asociación o alianza;
- Modificar el sentido de la resolución u opinión en algún asunto;
- Ejercer el cargo o funciones conferidas de manera distinta a la legítimamente esperada;
- Evadir, ocultar o manipular información para obtener u otorgar una ventaja o beneficio indebido, y
- Evadir, ignorar o distorsionar una regulación formal o implícita.

**Tráfico de Influencias:** Promover o gestionar por sí mismo o interpósita persona, mediante el uso de su autoridad, dominio, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier Funcionario o Servidor Público, la tramitación o resolución ilícita de negocios ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al Servidor



Público, con independencia de la aceptación de un Servidor Público o del resultado obtenido.

**UMA:** Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**Uso Indebido de Recursos Públicos:** Realizar actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el cual están previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

**Utilización de Información Falsa:** Presentar documentación o información falsa o alterada, o simular el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

### **Responsable**

El representante Legal es responsable de mantener actualizada esta Política y promover su cumplimiento entre los empleados, colaboradores y ejecutivos tanto de Movimiento Gravitacional como de los Terceros que colaboran con la empresa.

### **Restricciones**

No aplica.

### **Sanciones**

El incumplimiento a lo establecido en la presente política puede generar sanciones de carácter administrativo, legal o laboral, las cuales serán determinadas por Recursos Humanos.

### **Política**

#### **Generalidades**

Movimiento Gravitacional manifiesta su rechazo absoluto a la corrupción y ratifica que la actuación por parte de su personal y Terceros, será en estricto apego al Código de Conducta, a la presente Política y demás normas.



Lo anterior, para lograr la confianza necesaria en sus relaciones comerciales, con asociaciones, con inversionistas, con la finalidad de contribuir a ser una empresa íntegra, confiable y competitiva.

Movimiento Gravitacional y los Terceros con los que se relaciona están obligados a cumplir las leyes aplicables al combate a la corrupción y soborno entre empresas privadas y entre éstas y entes gubernamentales.

Por lo anterior, han sido adoptados por la dirección, los principios siguientes:

- Cero tolerancias en caso de violación a esta Política, el Código de Conducta y demás leyes aplicables;
- La corrupción y el soborno son factores de alto riesgo para la empresa;
- Los directivos se involucran activamente en el combate a la corrupción y el soborno;
- La presente Política será efectiva y consistentemente aplicada. Para tal efecto, se promoverá la coordinación y el intercambio de información, dentro del marco legal;
- La asignación de responsabilidades claras y la rendición de cuentas son esenciales.

### **Compromiso**

Todos los que trabajamos en la empresa y sin importar nuestro nivel jerárquico, compartimos la obligación de cumplir con todas las regulaciones que resulten aplicables para prevenir la Corrupción y Soborno, Así mismo tenemos la responsabilidad de evitar violar las disposiciones aplicables, sin perjuicio de la grave afectación a la reputación de Movimiento Gravitacional.

Lo anterior comprende el conocimiento y la observación de las leyes y normatividad correspondientes para prevenir el soborno, así como cualquier acto de corrupción con funcionarios o Servidores Públicos y particulares para lo cual no existe tolerancia.

### **Catálogo de Actos de Corrupción Destacados**

De conformidad con las leyes y demás disposiciones antes señaladas para efectos de la presente Política, se integra un catálogo con actos de Corrupción relevantes que de manera enunciativa y no exhaustiva se detallan a continuación:



**Conflicto de Intereses:** Se define como la situación que surge cuando las acciones, las relaciones, los intereses o las inversiones de un empleado, director o cualquier otro colaborador, interfieren o parecen interferir con los intereses de Movimiento Gravitacional o con la capacidad de llevar a cabo sus actividades de manera efectiva e imparcial.

**Extorsión:** La persona que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otra persona de su interés o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

**Fraude:** La persona que engañe a otra o aprovechándose del error en que ésta se encuentre se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido. A continuación, a que, por sorteos, rifas, loterías, promesas de venta o por cualquier otro medio, se quede en todo o en parte con las cantidades recibidas, sin entregar la mercancía u objeto ofrecido.

**Intimidación:** Persona que amenace o amedrente a otra para evitar que esta o un tercero denuncie, formule querrela, o aporte información relativa a la presunta comisión de una conducta sancionada por la normatividad interna o cualquier regulación externa; o realice una conducta ilícita u omita una lícita que lesione los intereses de las personas que las presenten o aporten, o de algún tercero con quien dichas personas tengan algún vínculo familiar, de negocios, afectivo o personal estrecho.

Cabe distinguir que cuando la conducta de intimidación es realizada por un funcionario o Servidor Público esto implica la comisión de un delito.

**Peculado:** Persona que autorice, solicite o realice actos para la utilización o apropiación para sí misma o para personas con las que tenga algún vínculo familiar, personal estrecho, afectivo o de negocios, recursos pertenecientes al Estado o algún particular, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en violación a las normas aplicables.

**Soborno:** La definición se encuentra descrita en otro apartado señalado arriba.

**Tráfico de Influencias:** La definición se encuentra descrita en otro apartado señalado arriba.

**Cohecho:** El Funcionario o Servidor Público que solicite, exija, acepte, ofrezca, obtenga o pretenda obtener, por si o a través de terceros, cualquier



beneficio no comprendido en su remuneración, con independencia de que consista en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, o descuentos; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para sus familiares, personas con las que se tengan vínculos personales estrechos, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que los sujetos antes referidos formen parte.

**Colusión:** Ejecutar con uno o más particulares, en México o en el extranjero, directamente o a través de terceros, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

**Concusión:** El funcionario o Servidor Público que exija, por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa no ser debida, o en mayor cantidad que la señalada por las regulaciones aplicables.

**Uso indebido o revelación de información:** Persona que por sí misma o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su guarda, custodia o a la que tenga acceso o de la que tenga conocimiento por su empleo, cargo o comisión.

### **Obsequios, Comidas, Entretenimiento, Gastos de Viaje**

Existen ocasiones en las que se permite ofrecer o recibir cortesías tales como regalos, obsequios, comidas, servicios, entretenimientos o gastos de viaje Si usted necesita ofrecer una cortesía a un Funcionario o Servidor Público o cualquier particular, debe cumplir los lineamientos generales siguientes:

- Deberá tener una razón de negocios legítima, tal como la promoción, demostración, o explicación de un producto o servicio, o la firma o cumplimiento de un contrato.
- Nunca se deberá proporcionar o recibir dinero en efectivo o equivalente.
- El costo de la cortesía de negocios deberá ser razonable, no debe ser extravagante o estar fuera de las normas e industria.
- La cortesía deberá cumplir con las limitaciones impuestas por las leyes locales.



- No podrá cubrir gastos para familiares del Funcionario o Servidor Público en cuestión.
- Los pagos deberán ser cubiertos directamente por Movimiento Gravitacional.
- La cortesía que se ofrezca deberá ser reflejada en los libros y registros contables de Movimiento Gravitacional de la manera más clara posible.

### **Pagos de Facilitación**

Movimiento Gravitacional prohíbe los Pagos de Facilitación, por lo que sus empleados, colaboradores, ejecutivos, consejeros y representantes externos no tienen permitido realizarlos a ningún Funcionario o Servidor Público.

En caso de que la negativa a un pago forzoso solicitado (extorsión) de esa naturaleza constituya una amenaza inminente a la salud, integridad, seguridad o bienestar de colaboradores, ejecutivos y representantes externos, el empleado a cargo deberá hacer un esfuerzo de buena fe para obtener aprobación previa de la Dirección antes de realizarlo, debiendo éste reflejarse en los registros contables precisando la cantidad, fecha, finalidad del pago y la identificación del receptor del pago.

Todos los pagos facilitadores que ocurran bajo dicha circunstancia y no tengan aprobación previa deberán ser inmediatamente reportados a la Dirección quien en colaboración con las demás áreas involucradas deberán investigar las circunstancias al respecto.

### **Libros y Registros Contables**

Movimiento Gravitacional prohíbe la falsificación y/o alteración de libros y registros internos y requiere el cumplimiento de las disposiciones contables relativas. Todos y cada uno de los gastos realizados en nombre de Movimiento Gravitacional deberán ser adecuadamente reflejados en los libros y registros de la empresa. La anotación en los registros contables de la misma deberá reflejar adecuadamente la cantidad, fecha y finalidad del pago, receptor del pago y tipo de comprobante emitido.

### **Representantes Externos**

Cualquier persona facultada por Movimiento Gravitacional para realizar gestiones en su nombre o representación (Representante Externo), puede



incurrir en violaciones de las leyes anticorrupción aplicables. Por lo anterior, en adición a los requisitos que establezca la normativa de quienes actúen como apoderados legales, la contratación de abogados externos o servicios jurídicos, o cualquier contratación que implique actuar en nombre o representación de Movimiento Gravitacional, cuando pretendamos establecer relaciones con dichas personas se debe cumplir con lo siguiente:

- Compilar, documentar y preservar la información recopilada durante la selección del Representante Externo.
- Definir formalmente el alcance de la relación con el Representante Externo mediante contrato escrito o, en casos excepcionales, por medio de una propuesta de servicios celebrada por escrito entre ambas partes.
- Documentar todos los servicios que serán prestados de manera clara y precisa.
- Determinar en la propuesta de servicios y en el contrato la contraprestación o la mecánica para el cálculo de la contraprestación que Movimiento Gravitacional pagará por dichos servicios o productos.
- Realizar una entrevista con el Representante Externo, explicar las expectativas de Movimiento Gravitacional, entregar esta Política y obtener su conformidad de cumplimiento.
- En la medida de lo posible, verificar con documentos, registros o fuentes públicas, la información proporcionada por la persona que fungirá como Representante Externo.

### **Contratación de Personal**

Las decisiones de contratación de personal no deben estar relacionadas con las transacciones de negocio de la empresa. De no hacerlo, podría existir una violación a las leyes aplicables. El ofrecimiento de trabajo no debe darse a cambio de un beneficio actual o futuro y es una prohibición que aplica para todos los colaboradores y ejecutivos.

### **Contribuciones políticas y donaciones caritativas**

Movimiento Gravitacional prohíbe el otorgamiento de contribuciones políticas.

En el caso de donaciones caritativas, se debe asegurar que la donación no constituye una forma de beneficiar a un Funcionario o Servidor Público o persona relacionada y que dicha donación no se da a cambio de una



compra, contratación o cualquier decisión que impacte los intereses de Movimiento Gravitacional.

### **Monitoreo de cumplimiento**

La administración llevará cabo revisiones con el objetivo de verificar el debido apego a esta Política y otras normas internas de Movimiento Gravitacional.

### **Denuncias**

Todos los que empleados de Movimiento Gravitacional estamos obligados a reportar cualquier comportamiento o hecho considerado una violación o aparente violación de esta Política y/o las leyes aplicables.

Tus denuncias serán tratadas bajo los principios de confidencialidad, anonimato y no represalias, mismas que puedes realizar a través de los medios siguientes:

Teléfono: +52 55 2210 1739

Correo electrónico: [admin@tricksterstudio.com](mailto:admin@tricksterstudio.com)

### **Capacitación**

Movimiento Gravitacional proporcionará cursos, materiales de formación y campañas de difusión para combatir la corrupción a empleados, colaboradores y ejecutivos, tanto de Movimiento Gravitacional, como representantes o Terceros que colaboran para la empresa.

La lectura y entendimiento de esta Política forman parte del programa de cumplimiento enfocado en la prevención de la corrupción. Todos los empleados de Movimiento Gravitacional estamos obligados al conocimiento aceptación y cumplimiento de esta Política.

